

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2003,
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de industria
tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de diciembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 12 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 32/19/03 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infracción Administrativa de la Ley 21/92, de 16 de Julio, de Industria.

DENUNCIADO: **ANTONIO MARTÍNEZ VIDIGAL** **C.I.F.:** 8.710.339-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALCONCHEL, Nº 5

LOCALIDAD: 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

HECHOS: Puesta en funcionamiento de la planta de fundición de Aluminio y Zinc, ubicada en la Ctra. EX 105 (Almendral-Valverde de Leganés), Km. 127,200 del T.M. de Valverde de Leganés (Badajoz), careciendo de la preceptiva Autorización Administrativa. Art. 31.2.b)

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 34.b

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005,06 Euros hasta 90.151,81 Euros.

ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE.: Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

INSTRUCTOR: Fernando Vega Cervera **SECRETARIA:** Amparo Domínguez Carrasco

El instructor designado podrá ser recusado en la forma y por los motivos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 32/20/03 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infracción Administrativa de la Ley 21/92, de 16 de Julio, de Industria.

DENUNCIADO: “PRODUCTOS RECIMET, S.L.” **C.I.F.:** B-61105795

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALCONCHEL, Nº 5

LOCALIDAD: 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

HECHOS: Puesta en funcionamiento de la planta de fundición de Aluminio y Zinc, ubicada en la Ctra. EX 105 (Almendral-Valverde de Leganés), Km. 127,200 del T.M. de Valverde de Leganés (Badajoz), careciendo de la preceptiva Autorización Administrativa. Art. 31.2.b)

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 34.b

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005, 06 Euros hasta 90.151,81 Euros.

ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE.: Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

INSTRUCTOR: Fernando Vega Cervera **SECRETARIA:** Amparo Domínguez Carrasco

El instructor designado podrá ser recusado en la forma y por los motivos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 32/21/03 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infracción Administrativa de la Ley 21/92, de 16 de Julio, de Industria.

DENUNCIADO: JOSÉ M^a PÉREZ MARTÍN **C.I.F.:** 8.815.711-H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: P.I. EL NEVERO – IPANEXA, C-2, Nº 1

LOCALIDAD: 06007-BADAJOZ (BADAJOZ)

HECHOS: Expedición Certificación de Dirección de Obra cuyo contenido no se ajusta a la realidad de los hechos, en relación a Línea 20 KV., C.T. 50 KVA y B.T. en grupo motobomba para abastecimiento de agua potable en Villarta de los Montes. Art. 31.2.c)

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 34.b

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005, 06 Euros hasta 90.151,81 Euros.

ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE.: Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

INSTRUCTOR: Leopoldo Piñero Maza **SECRETARIA:** Amparo Domínguez Carrasco

El instructor designado podrá ser recusado en la forma y por los motivos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Badajoz.
